



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

## RECOMENDACIÓN 103/1992

**CASO: Caso de la  
PENITENCIARIA DE "LA  
MESA" EN LA CIUDAD DE  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**México, D.F., a 22 de mayo de  
1992**

**C. LIC. ERNESTO RUFO APPEL,**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,**

**Presente**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 2o y 5o, fracción VII, del Decreto Presidencial por el que fue creada, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, visitó la Penitenciaría del Estado de Baja California, en la Ciudad de Tijuana y vistos los siguientes:

### **I. - HECHOS**

El 13 de agosto de 1990, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación número 8/90 sobre el caso de la Penitenciaría de "La Mesa" en la Ciudad de Tijuana, Baja California, la que consta de dos puntos: "1. Que se tomen medidas urgentes para dar cabal cumplimiento al artículo 18 constitucional, que prevé la separación entre sentenciados y procesados; mujeres y hombres; menores y mayores de edad, lo que restablecería el orden en dicha penitenciaría. En ella, únicamente deben estar las personas que a consecuencia de un ilícito tengan que ser privadas de su libertad, prohibiendo la estancia de sus familiares. 2. Que se dé prioridad a los trabajos de construcción del Penal de Tecate, Baja California, iniciados hace aproximadamente 8 años. Esto aliviaría en gran medida el problema de sobrepoblación y hacinamiento existente".

Aun año nueve meses de la Recomendación referida, en la Penitenciaría sigue presentándose una situación alarmante.

Esta segunda Recomendación se justifica no sólo por las condiciones de vida que prevalecen en la prisión, sino porque se presenta una coyuntura favorable para superar los problemas que la aquejan. Debe recordarse que un objetivo central del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional es el de coadyuvar con las autoridades competentes en mejorar el sistema penitenciario en todo el país.

No es exagerado afirmar que las circunstancias imperantes en la Penitenciaría del Estado configuran un cuadro excepcional en el mundo.

Imbuida de su invariable propósito de supervisar que en las prisiones se respeten los Derechos Humanos y se posibilite la readaptación social de los internos, nuestra Dirección General del Programa penitenciario llevó a cabo nuevas visitas de supervisión los días 13, 14 y 15 de abril, 4 y 5 de mayo del presente año, con la finalidad de examinar y analizar exhaustivamente la realidad de la citada prisión.

## II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

### 1. Capacidad y población

La capacidad instalada es para 1,008 internos en un área de aproximadamente diez mil metros cuadrados. Al realizar la última visita, la población era de 2,404 internos, es decir, que presenta un 138% de sobrepoblación. Los internos están distribuidos de la siguiente manera:

	Fuero Común federal	Fuero
<b>Hombres:</b>		
Procesados	916	467
Sentenciados		357
538		
Subtotal	1273	1005

Mujeres:

Procesadas	19	34
Sentenciadas	7	
66		
Subtotal	26	100
Subtotal general	1299	1105
TOTAL		2404

---

El Director mencionó que conviviendo con la población interna viven en forma permanente 300 personas, que son parejas o familiares de los internos, por lo que el porcentaje de sobrepoblación aumenta a 168%. Agregó que se reubicará a 232 de ellos en el exterior, en módulos temporales de vivienda, con apoyo de distintos organismos tales como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Programa Nacional de Solidaridad y la Inmobiliaria del Estado.

Se observó la construcción de un nuevo edificio con capacidad para albergar a 350 internos, el cual se prevé inaugurar antes de que finalice el primer semestre del presente año. La planta baja destinada a la visita íntima.

El Director informó que no se efectúa la separación entre procesados y sentenciados ni entre hombres y mujeres, así como tampoco la clasificación clínico-criminológica, pero que todo ello se hará una vez que salgan del centro los familiares y se cuente con el nuevo edificio.

Varios internos informaron que en el establecimiento están recluidos tres menores de edad presuntamente infractores.

## **2. Normatividad**

El Director del Centro indicó que el Reglamento Interno, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California el 31 de diciembre de 1967, no se aplica por no estar acorde a la situación actual del centro, y que se rigen por la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado. Agregó que, en noviembre de 1991, presentó ante el Secretario de Gobierno un proyecto de reglamento aplicable a las condiciones actuales que prevalecen en el Centro, mismo que aún no ha sido aprobado.

## **3. Dormitorios**

#### a) Observación y clasificación

Es un área de aproximadamente diez por tres metros, sin camas ni baños. Los internos manifestaron que "al ingresar al Centro se les ubica en esta zona por varias horas, y que el personal de custodia, de acuerdo con la cantidad de dinero ofrecida, les asigna una estancia".

#### b) Dormitorios generales

Es un edificio de reciente construcción hay doce secciones en tres niveles, cada una con doce estancias con capacidad para seis personas, con taza sanitaria y lavabo con agua corriente. Las regaderas son de uso común.

Los dormitorios denominados tanques son diez, en los que se observa irregular distribución de espacios ya que, en celdas de las mismas dimensiones, unas presentan agudo hacinamiento y otras son habitadas por un solo interno. Los reclusos y sus acompañantes duermen en espacios de muy diversos tamaños, desde los que miden aproximadamente tres por tres metros hasta los que -acondicionados por los internos- apenas dan cabida justamente a una persona acostada, siempre que no sea alta, y que se conocen como palomares los cuales, como se localizan en la parte superior de las estancias, hacen necesaria la utilización de escaleras.

Se pudo observar que hay tanques con dos tazas sanitarias y dos tubos, empotrados en la pared, que se utilizan como regaderas.

En cada tanque habitan hasta 150 internos.

Los internos manifestaron que en cada tanque hay un interno denominado cabo, que se encarga de mantener el orden, la disciplina y la limpieza de su área, y que hay internos que prestan su servicio a otros, a cambio de una remuneración.

Se constató el mal estado en que se encuentran todas estas instalaciones: los servicios eléctricos carecen de mantenimiento y son frecuentes las fugas de agua. Asimismo se encontraron cucarachas y ratas.

Entre el área de gobierno y los dormitorios hay trece tambos insuficientes para la cantidad de basura que se acumula diariamente, lo que provoca fetidez y proliferación de plagas.

#### c) Carracas

Las carracas son auténticas casas concentradas en un área del centro. En cada una de ellas vive un interno, una pareja o una familia. Aunque las dimensiones son variables, el espacio es holgado en todos los casos. Las

carracas tienen cama, sala, comedor y baño con todos los servicios. En algunas hay aparatos electrodomésticos y variedad de víveres, incluyendo licores nacionales e importados. En algunas de ellas hay tinas de hidromasaje.

Las carracas invariablemente han sido compradas por sus habitantes en precios que oscilan entre diez mil y cincuenta mil dólares. Se las vendieron internos que al efectuarse la operación estaban próximos a egresar del Centro. Algunos reclusos han adquirido más de una, y la que no habitan la rentan hasta en 900 dólares mensuales. Los compradores tienen en su poder una especie de certificado de posesión en el que se les "concede el derecho de vivir" en la carraca y se señalan las causales por las que se pierde ese derecho. El documento lo suscribe el "coordinador general de internos".

Existen en el Centro alrededor de 200 carracas.

#### d) Área de segregación

Se ubica en el edificio nuevo y se compone de doce estancias, cada una con seis camas, taza sanitaria y lavabo. Las regaderas son de uso común.

Todos los segregados manifestaron su desconocimiento respecto del lapso que permanecerían en tal condición.

Algunos internos están en esta área por motivos de seguridad institucional, pues han participado en la Comisión de delitos graves cometidos en el penal. En estos casos la permanencia puede durar varios meses.

#### e) Zona de seguridad

Junto al área de gobierno, separada del resto de la población por una reja cerrada con candado y custodiada, se encuentra una zona, de habitaciones confortables, en la que se ubica a los internos que temen por su seguridad.

### **4. Alimentación**

La cocina tiene una hielera, una bodega para almacenar alimentos, once parrillas de gas oxidadas, un fregadero con dos llaves, un sanitario y una regadera.

Laboran 62 internos en tres turnos, que abarcan de las 3:00 a las 18:00 horas, todos los días. El encargado informó que generalmente en el desayuno se proporciona a la población huevo con papa o jamón, frijoles y tortillas y se sirve de las 8:30 a las 9:00 horas; en la comida, sopa, carne, frijoles y agua purificada, de las 12:30 a las 13:00 horas; y en la cena, atole y birote, de las 17:30 a las 18:00 horas. Agregó que no reciben ninguna remuneración por su trabajo.

Además manifestó que la despensa se surte dos veces por semana, y que diariamente se les entregan 104 garrafones de agua purificada, de 19 litros cada uno. Indicó que los alimentos son insuficientes pues sólo alcanzan para 1,600 internos, que la Institución no proporciona los utensilios necesarios para recibirlos, y que gran parte de la población cocina por su cuenta con alimentos y utensilios que son proporcionados por sus familiares.

Algunos internos mencionaron que constantemente padecen enfermedades gastrointestinales provocadas por la falta de higiene en la elaboración de los alimentos.

En la cocina hay cinco estancias que habitan doce adultos y tres niños; en el extremo opuesto se encuentra otra estancia, de aproximadamente 20 metros cuadrados, habitada por treinta internos que duermen en el suelo. Todas carecen de taza sanitaria y regadera.

Se observó un comedor de reciente creación, con capacidad para 396 internos. El Director informó que empezará a funcionar próximamente y que la cocina será reubicada en esta zona.

## **5. Consejo Técnico Interdisciplinario**

Se integra por el Director, el Subdirector Jurídico y los representantes de las áreas de medicina, psiquiatría, psicología, pedagogía, laboral, seguridad y custodia y criminología. Informó el Subdirector Jurídico que las sesiones ordinarias son mensuales.

## **6. Servicios médicos**

Hay dos consultorios, un área de hospitalización con ocho camas y una habitación para enfermos que requieren aislamiento. A un costado se encuentran una cocineta, un sanitario y un lavabo. No hay ventilación.

Ocho médicos cubren un horario de 8:00 a las 22:00 horas, de lunes a viernes. Son apoyados por tres internos médicos, que son los únicos que prestan el servicio después de las 22:00 horas y los fines de semana. Hay escasez de medicamentos; la mayoría son muestras que proporciona la Cruz Roja. El presupuesto mensual para su adquisición recientemente se incrementó de cinco a siete millones de pesos. Se carece de lo indispensable, por ejemplo, de material de sutura, aspirador, resucitador y oxígeno. Es particularmente crítica la falta de medicamentos psiquiátricos.

Los internos informaron que algunos empleados les obstaculizan el acceso al servicio médico.

Tanto internos como médicos señalaron que enfermos tuberculosos están mezclados con el conjunto de la población y que por las condiciones del centro es difícil detectarlos.

Aunque se ha recibido apoyo del Hospital General para casos delicados, al momento de la última visita se encontró a dos pacientes graves, un diabético y un tuberculoso, que a pesar de la insistencia del personal médico del centro han sido rechazados por aquella Institución.

Numerosos internos manifestaron que al ingresar a la prisión no se les aplica examen médico alguno. Añadieron que el servicio odontológico lo presta un ex-interno, en horarios irregulares, que les cobra el material y las consultas.

Los médicos coincidieron en señalar que la alimentación propicia o agrava ciertos padecimientos tales como hipertensión arterial, diabetes, cardiopatías y úlceras. También indicaron que se ha detectado que por lo menos el 80% de la población interna y el 20% del personal de custodia es adicto a alguna droga. En las visitas se percibió en varias áreas el olor característico de la marihuana así como en numerosos internos las huellas que deja esa yerba.

## **7. Área de psiquiatría**

Dos médicos psiquiatras cubren los turnos de 8:00 a 14:00 y de 14:-a 20:00 horas, de lunes a viernes. Los enfermos mentales se encuentran en el pabellón psiquiátrico, área de ocho estancias con camas en cada una, así como una taza sanitaria y una regadera de uso común. En un patio minúsculo, en el que duermen sobre el piso algunos pacientes, hay un televisor y sillas. El día de la última visita se encontraron tres cubetas con alimentos en estado de descomposición.

Se recibe apoyo de una institución municipal denominada también Pabellón Psiquiátrico.

## **8. Área laboral**

El área laboral es coordinada por el administrador de la Institución, apoyado por un interno, quien mencionó que es el encargado de las actividades laborales y que recibe como sueldo cien mil pesos semanales.

En un taller de costura hay cuatro máquinas de coser, en las que 9 internos elaboran moños de tela de lunes a sábado, de las 9:00 a las 17:00 horas. Los internos mencionaron que la maquinaria y la materia prima son de un particular que les paga 150 mil pesos semanales. Agregaron que en

ocasiones el taller es utilizado por la Institución para la confección de uniformes, y que por este trabajo no reciben retribución.

En un taller de carpintería 4 internos elaboran y reparan mobiliario del centro, actividad por la que reciben 70 mil pesos semanales.

Hay también un taller en el que se manufacturan cadenas de oro y plata. El interno encargado del área informó que trabajan 80 internos de lunes a sábado, de las 9 a las 17 horas; cada interno recibe un salario de 90 mil pesos semanales. La materia prima proviene de una maquiladora establecida en Tijuana. El día de la última visita, aun cuando un gran número de internos estaba en el taller, por falta de material no se realizaba el trabajo.

Aproximadamente el 10% de la población se dedica a las actividades artesanales en forma individual. La materia prima es proporcionada por sus visitantes, a través de los cuales venden los productos. Un plomero, un herrero y un albañil trabajan al servicio del centro por 50 mil pesos semanales.

Sólo el 17% del total de la población desempeña alguna labor.

## **9. Área educativa**

- a) Actividades escolares. Los internos reciben asesoría de 2 maestros, uno del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y otro del centro de Educación Básica para Adultos (CEBA); así como de dos reclusos que fungen como monitores en la impartición de cursos de alfabetización, primaria y secundaria abierta. Las clases se imparten en dos aulas acondicionadas por los propios internos los lunes, martes, miércoles y viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas.

Una maestra norteamericana imparte cursos de inglés en forma gratuita. Un interno enseña electrónica y electricidad. También hay cursos de tejido y de mecánica automotriz.

El interno coordinador del área informó que aproximadamente 150 internos asisten a estas actividades y que alrededor del 50% de la población es analfabeta; agregó que no cuentan con una biblioteca y que el material didáctico es proporcionado por el INEA y el CEBA.

Sólo el 6% de la población realiza actividades educativas.

- b) Actividades deportivas. Hay una cancha de básquetbol en donde también se juega voleibol y fútbol. La Administración del centro proporciona balones y organiza torneos. En un gimnasio se practican fisicoculturismo y pugilismo.



## **10. Área de psicología**

El Subdirector Jurídico informó que una psicóloga asiste de lunes a viernes, de las 8:00 a las 14:00 horas, y que ocasionalmente realiza estudios a los internos con posibilidades de obtener beneficios de ley.

## **11. Área de trabajo social**

El Director informó que desde el 10 de abril del año en curso no tiene personal en esta área, debido a que las anteriores trabajadoras sociales fueron acusadas de extorsión y dadas de baja de la Institución. Una interna realiza algunas actividades de trabajo social.

## **12. Visita familiar**

Se realiza los jueves y domingos de las 9:00 a las 20:00 horas; se requiere presentar una identificación personal con fotografía.

El Subdirector Jurídico informó que se permiten hasta 5 visitantes por interno.

Algunos internos mencionaron que sus visitas pueden permanecer dentro del centro por varios días mediante el pago de cuotas al personal de seguridad y custodia que van desde 50 mil pesos.

No hay un área específica para recibirla se recibe en todas las áreas.

## **13. Visita íntima**

Está programada martes y sábados de las 9:00 a las 22:00 horas, pero en la práctica se realiza diariamente. Como único requisito se exige identificación personal. No tiene designada un área específica: se lleva a cabo en cualquier sitio de los utilizados para acostarse. En ocasiones, informaron algunos internos, deben pagar a otros de 50 mil a 500 mil pesos por utilizar ciertos espacios por lapsos que van desde una hora a varios días.

Algunas visitantes mencionaron que emplean hasta cinco horas para acceder al centro, ya que el control de la visita lo lleva un solo custodio. Comentaron que no tienen que presentar certificado médico y que la Institución no les practica ningún examen.

## **14. Otros servicios y comercios**

- a) Servicios religiosos. Los internos comentaron que los jueves y domingos reciben la visita de sacerdotes católicos y de integrantes de otros cultos.

- b) Teléfonos. Hay nueve teléfonos públicos para llamadas locales y foráneas.
- c) Almacén general. Se almacenan productos varios que se venden a los locales comerciales del centro con un sobreprecio de 25% respecto del que se encuentra en el exterior, según informó el Director, para cubrir gastos de la Institución. Laboran ahí 5 internos.
- d) Comercios. Hay aproximadamente sesenta negocios en el centro -desde una tienda de golosinas hasta restaurantes que sirven a la carta-, que son atendidos por internos, varios de los cuales dijeron que pagaron por la concesión y que pagan semanalmente como renta diversas cantidades a la Administración.

Se constató que los productos que ahí se venden tienen un aumento en su precio de mercado hasta de un 100%.

Se observaron seis carritos de madera en los que los niños son paseados por internos que empujan los vehículos por un precio de 300 pesos.

- e) Servicio postal. El interno coordinador del área educativa organiza la recepción y la entrega de la correspondencia. Un profesor del Centro deposita las cartas en el correo, vende las estampillas al precio oficial y presencia la apertura que de las misivas hacen los internos.
- f) Panadería. 5 internos elaboran pan blanco y pan dulce. El primero forma parte de los alimentos que proporciona la Institución y el segundo es vendido a los internos y a los diversos comercios. Las ganancias, que según el interno encargado pueden llegar a 600 mil pesos diarios, se entregan a la Administración. Ese mismo interno aseveró que percibe 200 mil pesos semanales y sus asistentes 40 mil.

## **15. Área femenil**

El día de la última visita la población femenil era de 126 internas. En realidad no existe propiamente un área femenil. Las mujeres se encuentran distribuidas por todo el establecimiento. No obstante, algunos de los tanques albergan principalmente internas, varias de las cuales viven con su pareja y/o con sus hijos.

El tanque C es el que tiene mayor número de mujeres (35), se observa aseado y no presenta hacinamiento. Las internas de este tanque se quejaron de un trato discriminatorio en favor de los varones, que se manifiesta, entre otras cosas, en que a éstos se les pasa lista en sus propios dormitorios

mientras ellas tienen que pasarla en el patio a las seis de la mañana, lo que les ocasiona serias incomodidades, principalmente a las madres de hijos pequeños, los que se quedan solos en el tanque cuando se pasa lista o bien son sacados a la intemperie con riesgo para su salud por el frío de la hora.

Protestaron también porque hay distinciones en cuanto a las facilidades para recibir a la visita familiar. Refirieron asimismo su descontento por el hecho de que las alcantarillas cercanas a su dormitorio continuamente se tapan y de ellas sale excremento. Manifestaron que en ocasiones han presenciado maltratos físicos de custodios a internos y que ellas mismas han sido objeto de burla al hacer alguna reclamación.

El tanque M, en el que se encontró a 12 internas, estaba sucio y con las paredes húmedas.

Ambos dormitorios cuentan con taza sanitaria y regadera.

Todas las mujeres conviven con los hombres en diferentes actividades.

## **16. Personal de seguridad y custodia**

El Jefe de Seguridad y Custodia informó que tiene asignados a 165 elementos, de los que 9 son mujeres. Están distribuidos en tres turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso, con 55 custodios en cada uno, y reciben apoyo de las policías municipal y judicial del Estado. Mencionó que el sueldo más alto que percibe un elemento es de un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos mensuales.

El propio Director del Centro reconoce que entre los celadores hay grupos de poder, venta de privilegios y tráfico de armas, alcohol y drogas, así como maltratos -situación a la que también se refirieron numerosos internos- y que ya está tomando medidas para resolver esas anomalías.

Los internos informaron que la lista se pasa todos los días a las 6:00 y a las 15:00 horas, y que durante esta última los custodios les exigen 500 pesos a cada uno.

El personal de seguridad y custodia porta armas en todas las áreas del Centro.

## **17. Parejas e hijos que viven con los internos en la Penitenciaría**

Actualmente habitan en el Centro, además de los internos, alrededor de 300 personas -de las que 160 son niños-, básicamente parejas e hijos de aquéllos. En los últimos meses el Director ha logrado hacer salir a más de mil familiares y prevé que el resto saldrá próximamente. En general, los internos están

inconformes con esta medida arguyendo algunos que no cuentan con habitación en el exterior para sus familiares. Algunas internas, por su parte, señalan que no hay fuera de la prisión quien se haga cargo de sus hijos ni existe un lugar que los pueda recibir. Al respecto, el Director expuso que el Programa de dignificación del interno tiene por objetivo proveer a los familiares que salgan del Centro de módulos de vivienda temporal en el exterior con apoyo del Gobierno del Estado, facilitarles material para construcción de morada o costearles el viaje de regreso a quienes provienen de otras entidades. Logrado lo anterior, el Director planea construir más dormitorios, ampliando el espacio del centro a través de la expropiación de terrenos adyacentes, y realizar las separaciones de hombres y mujeres y procesados y sentenciados, ubicando a los internos en condiciones tales que evitan toda situación de discriminación y de privilegio.

### **18. Armas en posesión de internos**

El Director, el Jefe de Seguridad y Custodia y múltiples internos coincidieron en señalar que algunos reclusos poseen armas. Los funcionarios mencionados explicaron que no han podido desarmarlos por falta de apoyo de las autoridades policiales.

Algunos internos mencionaron que es muy fácil adquirir armas dentro de la Institución, y que son vendidas tanto por internos como por el personal de seguridad y custodia; asimismo, comentaron que se puede adquirir una pistola calibre 38 desde 200 dólares.

### **III. - OBSERVACIONES**

Las circunstancias que se presentan en la Penitenciaría del Estado de Baja California evidentemente son completamente irregulares y adversas para el cumplimiento del objetivo constitucional de la readaptación social en que debe culminar el sistema de justicia penal. Ello, con ser grave, no es lo más negativo en el penal de "La Mesa". Lo más preocupante es que centenas de personas - incluida una gran cantidad de menores- que, sin justificación legal alguna, viven en el Centro de reclusión, están expuestas al permanente riesgo que implica un medio cerrado en el que es cotidiano el tráfico y la consecuente posesión de armas, drogas y licor. La toxicomanía y el alcoholismo son por sí mismos estados que generan peligro para la convivencia. El ingrediente adicional de las armas cierra un círculo de patente alteración en la convivencia. Además, es claro que el hecho de que madres de familia, adolescentes y niños convivan todo el tiempo con personas privadas de su libertad por ser responsables - o presuntos responsables- de delitos, constituye un factor mayúsculo de contaminación criminógena.

En síntesis: el establecimiento de referencia no sólo es absolutamente inadecuado para lograr la readaptación social sino genera condiciones excepcionalmente favorables para multiplicar la delincuencia, en el propio Centro y en el exterior, a corto, mediano y largo plazos.

Terminar con esa situación no resulta tarea fácil si bien es imprescindible por motivos de salud social. Esta Comisión Nacional advirtió, desde su recomendación 8/90, que resultaba preciso evitar la estancia en la Penitenciaría de todas las personas que en ella vivían y viven sin una resolución judicial que justificara su permanencia en esa prisión. Sin embargo, desalojar a parejas e hijos de los internos abruptamente quizá hubiera generado un gravísimo conflicto social. Es posible, y deseable, que se haga cumplir estrictamente el derecho aplicándolo con la sensibilidad que las circunstancias aconsejan.

Por ello, es altamente plausible que la reubicación de los familiares de los internos se prevea llevar a cabo sin soslayar los problemas que ello implica y en cuya gestación tienen indudable responsabilidad varias administraciones de la Penitenciaría al tolerar la insólita situación de la permanencia en un sitio de reclusión de personas que legalmente estaban y están en libertad. Así, las alternativas que ofrece el Gobierno del Estado -vivienda temporal, material para edificarla o apoyo para el retorno al lugar de origen-constituyen, a juicio de esta Comisión Nacional, opciones humanitarias que buscan el cumplimiento de la ley al menor costo social.

Como se apuntó en las primeras líneas de este documento, la presente Recomendación tiene por objetivo coadyuvar en la superación de la compleja problemática generada en la llamada Penitenciaría de "La Mesa".

En esa problemática se observan anomalías que constituyen violaciones de las siguientes disposiciones legales:

Del artículo 18 constitucional; y del numeral 7 inciso 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos aprobadas por la ONU, al permitirse que numerosas personas vivan en la Penitenciaría sin justificación legal alguna (evidencia 1 7).

De los artículos 18 constitucional; 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 6º de la ley que establece las normas mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California; y del numeral 8 incisos a, b y d de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no haber separación entre procesados y

sentenciados, entre hombres y mujeres ni entre adultos y menores infractores (evidencias 1 y 15).

Del numeral 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no efectuarse la clasificación clínico-criminológica (evidencias 1 y 15).

De los artículos 13 de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California; y de los numerales 29 incisos a y b y 35 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, dado que el Reglamento Interno vigente no se aplica por no adecuarse a las condiciones actuales del Centro, y por no informarse a los internos sobre sus derechos y obligaciones, principalmente en lo concerniente a la duración de los correctivos disciplinarios (evidencias 2 y 3 inciso d).

De los numerales 9 y 10 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por el hacinamiento observable en los dormitorios denominados tanques (evidencias 3 inciso b y 15).

De los numerales 10,11,12,13y 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no satisfacerse dentro de la Institución las exigencias mínimas de higiene, iluminación y ventilación y no contarse con instalaciones sanitarias ni eléctricas adecuadas (evidencias 3 inciso b, 7 y 15).

De los artículos 4º constitucional; 1º, 2º y 7º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la ONU; 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y 13 de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California, al darse un trato discriminatorio a las internas en relación con el que se otorga a los internos y al permitirse privilegios para ciertos reclusos (evidencias 3 inciso c y 15).

De los artículos 19 constitucional; 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California, al permitirse que el personal y algunos reclusos soliciten dádivas y cobren por los servicios a otros internos o a sus familiares (evidencias 3 incisos a y c, 6, 12, 13 y 14 inciso d).

Del artículo 4º constitucional; y de los numerales 22 inciso 2, 24 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al carecerse de productos farmacéuticos necesarios, no proporcionarse

tratamiento especializado a los enfermos que lo requieren y no practicarse exámenes médico periódicos a los internos, y al permitirse que enfermos de tuberculosis estén mezclados con el conjunto de la población. Particularmente graves son los casos de internos cuya vida está en riesgo por el avance de sus enfermedades y a los que ha rechazado el Hospital General (evidencia 6).

Del numeral 82 incisos 1, 2 y 4 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por la permanencia en prisión de enfermos mentales a los que no se proporciona un idóneo tratamiento psiquiátrico. Es especialmente delicado que se carezca incluso de fármacos que permiten atenuar los estados de severa alteración psíquica: esa carencia puede traducirse en peligro para la propia vida de los pacientes. Llama también la atención la falta de condiciones dignas en el espacio en que se ubican tales enfermos (evidencia 7).

De los artículos 18 constitucional; 2º, 4º, 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 2º, 4º, 10 y 11.

De la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California; y de los numerales 65, 66 y 71 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse a los internos los medios laborales y educativos indispensables para su readaptación social (evidencias 8 Y9).

Del numeral 49 inciso 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al carecerse de personal en el área de trabajo social (evidencia 11).

De los artículos 12 de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y 12 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California, porque no hay un espacio destinado específicamente a la visita íntima, por lo que ésta no puede llevarse a cabo en condiciones decorosas (evidencia 13).

De los numerales 40, 48 y 54 inciso 3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, porque no todo el personal de Seguridad y Custodia cumple sus funciones de manera apegada a la legalidad; y porque los miembros de tal personal están al desempeñar su servicio incluso al entrar en contacto directo con los presos (evidencia 16).

De los artículos 1º del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley aprobado por la ONU; y 194, 197 del Código Penal para toda la República en materia de fuero federal, al permitirse

la introducción, posesión y consumo de licor, estupefacientes y psicotrópicos (evidencias 3 inciso c, 6 y 16).

De los artículos 1º del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; y 136 y 137 del Código Penal del Estado de Baja California, al permitirse a los internos la posesión de armas (evidencia 18).

Del numeral 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; y de los artículos 10 de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y 9º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California, al permitirse que ciertos internos realicen funciones de autoridad y mando (evidencia 3 inciso b).

De los artículos 19 constitucional; 54 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 3º del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley aprobado por la ONU; y 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California, por los maltratos que personal de custodia inflige a los internos (evidencias 15 y 16).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, con todo respeto, Señor Gobernador, las siguientes:

#### **IV. - RECOMENDACIONES**

PRIMERA.-Que se lleve a cabo la reubicación de todas las personas que permanecen en el Centro sin justificación legal, otorgándoles el apoyo que se les ha ofrecido; que se finalice la construcción del Penal de Tecate, se amplíe el espacio de la Penitenciaría para edificar nuevos dormitorios y, una vez logrado lo anterior, se proceda a la separación entre hombres y mujeres y procesadas y sentenciados; se realice la clasificación clínico criminológica; se expida el nuevo reglamento interno; y se proporcionen actividades laborales y educativas a toda la población interna.

SEGUNDA.-Que se investigue si en el Centro hay menores reclusos y, en su caso, se les canalice a la institución tutelar correspondiente.

TERCERA.-Que, mientras tanto, se de mantenimiento a las instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, se cumplan las exigencias de higiene, y se realicen fumigaciones periódicas en todas las áreas.



CUARTA.-Que se evite toda situación de discriminación o privilegios, así como cualquier cobro por los servicios en la Institución .

QUINTA.-Que se gestione que instituciones hospitalarias atiendan a internos con padecimientos graves de salud respecto de los cuales el Centro no pueda hacerse cargo; y que se provea a éste de los medicamentos -incluidos los psiquiátricos- e instrumental necesario para la debida atención de los enfermos; y que se traslade a los enfermos mentales a una institución especializada o, al menos, se les ubique en un área digna.

SEXTA.-Que se evite la posesión de armas por parte de los internos, y la introducción, posesión y consumo de estupefacientes, psicotrópicos y licor por parte de cualquier persona en el Centro; que, previa investigación, se apliquen las sanciones administrativas correspondientes y, en su caso, se dé vista al Ministerio Público.

SEPTIMA.-Que se eviten los actos de maltrato a los internos, se sancione administrativamente a quienes los inflijan y, en su caso, se dé vista al Ministerio Público; que se capacite adecuadamente al personal en funciones y se seleccione cuidadosamente, con base en criterios técnicos, al de nuevo ingreso.

OCTAVA.-De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Asimismo, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION**